

## **DOCUMENTO FAQs (preguntas frecuentes)**

### **Sobre la llamada de expresiones de interés para soluciones innovadoras orientadas a demanda pública española**

#### **GENERALES**

##### **1. ¿Qué es la Compra Pública Precomercial?**

La contratación precomercial consiste en abastecerse de servicios de investigación y desarrollo de varios operadores económicos en condiciones ventajosas. Se caracteriza porque el comprador público no se reserva exclusivamente para sí todos los beneficios del contrato de servicios de investigación y desarrollo, sino que los comparte con los operadores económicos en condiciones de mercado.

El objeto del contrato precomercial se enmarca en una o en varias categorías de investigación y desarrollo (investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental). El contrato debe ser de duración limitada y podrá incluir el desarrollo de prototipos o un volumen limitado de primeros productos o servicios a modo de serie de prueba. La compra de cantidades comerciales de productos o servicios no debe ser objeto del mismo contrato.

De la definición se desprende que los contratos de servicios de investigación y desarrollo se usan en aquellos ámbitos en los que las soluciones existentes en el mercado no satisfacen las necesidades de un comprador público.

##### **2. ¿Con qué objetivo surge esta llamada de expresiones de interés?**

En noviembre de 2018 se crea la Oficina de Compra Pública Innovadora de CDTI, que va a integrar tanto las actividades desarrolladas hasta el momento en compra pública de innovación como un nuevo y ambicioso objetivo: la realización de licitaciones de Compra Pública Precomercial por parte de CDTI. Mediante las mismas, CDTI comprará servicios de investigación y desarrollo que puedan resultar en prototipos y pilotos de primeros productos o servicios, en forma de series de prueba, tecnológicamente innovadores y que satisfagan necesidades de alguna(s) Administración(es) Pública(s) Española(s) elegible(s) para su validación en entorno real. El prototipo adquirido por CDTI será cedido a la Administración Pública Española que pueda hacer un buen uso del mismo y proporcionar el entorno real necesario para validar la tecnología propuesta. CDTI y la Administración Pública usuaria del prototipo firmarán un convenio de cooperación para regular la cesión y el uso posterior del prototipo, que en ningún caso podrá ser comercial.

##### **3. ¿Qué entidades pueden presentar una solución innovadora orientada a demanda pública española?**

Las soluciones innovadoras orientadas a demanda pública española pueden ser presentadas, entre otras, por empresas, centros tecnológicos, asociaciones, asociaciones de investigación, universidades y centros públicos de investigación. En todo caso, sólo

serán elegibles formularios que incluyan en tiempo y forma toda la documentación solicitada. En caso de que la solución innovadora propuesta sea seleccionada para ampliar información, CDTI contactará tanto con la entidad proponente como con la Administración pública usuaria propuesta.

#### 4. ¿Qué Administraciones Públicas Españolas usuarias son elegibles?

Además de la Administración General del Estado (Ley 40/2015), las Administraciones Públicas interesadas en la solución innovadora deberán ser entidades locales o autonómicas de alguna de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia y Extremadura.

En el caso de entidades de la Administración General del Estado, se deberá especificar de qué manera el prototipo puede repercutir en el impacto socioeconómico y desarrollo de las citadas Comunidades Autónomas.

#### 5. ¿Cómo debe presentarse una propuesta?

Las soluciones innovadoras orientadas a demanda pública temprana deben ser presentadas a través del área privada de la sede electrónica de CDTI. Si es la primera vez que trabaja con CDTI, deberá, previamente, registrar a su entidad.

Para presentar una expresión de interés se deberá cumplimentar y remitir electrónicamente la documentación disponible en su área privada (dentro del apartado Otros Trámites/ Soluciones Innovadoras) en el siguiente enlace:

<https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/accesosistema.aspx>

Existe un manual de usuario para guiar y facilitar a las entidades el proceso de presentación de una solución innovadora.

#### 6. ¿Qué calendario de tiempos se considera para que CDTI lleve a cabo futuras compras precomerciales?

Desde CDTI se está trabajando ya en algunas posibles licitaciones en base a tecnologías ya identificadas. Para las ideas que se reciban a través de esta llamada de expresiones de interés, se estima realizar las primeras consultas preliminares a mercado en septiembre de 2019 y las posibles licitaciones en el primer trimestre de 2020.

#### 7. ¿Cuál es la fecha límite para validar las tecnologías que se liciten como Compra Pública Precomercial?

La certificación de la validación pre-operacional por parte de CDTI debe hacerse antes de que acabe el 2022. Posteriormente, la administración continuará validando tecnológicamente las soluciones desarrolladas.

#### 8. ¿Qué significa nivel de madurez tecnológica o Technology Readiness Level (TRLs)?

Los TRLs definidos inicialmente por la NASA en la actualidad son internacionalmente usados en el sector industrial para delimitar el grado de madurez de una tecnología. La escala de TRLs que será utilizada en esta llamada de expresiones de interés es la siguiente:

- TRL 1 – Principios básicos estudiados
- TRL 2 – Concepto tecnológico formulado
- TRL 3 – Prueba de concepto experimental
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado
- TRL 9 – Sistema real probado en un entorno operacional

## 9. ¿Cuáles serán las principales áreas de aplicación de las soluciones innovadoras?

CDTI no establece ninguna priorización por tecnologías, todas las tecnologías tienen cabida en esta llamada de expresiones de interés, siempre que la tecnología esté alineada con alguno de los objetivos planteados en la Estrategia Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o de la RIS3<sup>1</sup> de la región donde el cesionario recepcione la misma, así como que no pertenezca a alguno de los sectores excluidos por la normativa FEDER 2014-2020:

-Industria tabaquera.

-Proyectos de investigación o desarrollo de tecnología o equipos de uso exclusivamente militar.

-Inversiones para lograr la reducción de emisiones de efecto invernadero, excepto en aquellas en las que dicha reducción sea su efecto indirecto.

-Proyectos considerados de I+D relacionados con un proyecto de inversión cuyo objetivo principal sea la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades numeradas en el Anexo I de la Directiva 2003/87/CE modificada por la Directiva 2009/29/CE.

Una vez cumplidos los criterios de elegibilidad, se realizará una priorización de las soluciones innovadoras atendiendo a los fondos que pueda haber disponibles para cada una de las regiones elegibles, la novedad tecnológica, el impacto socioeconómico de la propuesta y el compromiso de la Administración Pública cesionaria.

<sup>1</sup> Estrategia de Especialización Inteligente

10. ¿Cuánto dinero dedicará CDTI a la Compra Pública Precomercial de prototipos innovadores?

CDTI, como organismo gestor intermedio de fondos europeos, dispone de fondos FEDER de la plurianualidad 2014-2020, que complementará con fondos propios.

11. ¿Sería compatible una posible futura compra que CDTI realizaría del prototipo a través de la licitación de Compra Pública Precomercial con financiación/compra por parte de otra entidad pública o privada?

No. La compra del prototipo por parte de CDTI es incompatible con la participación de otros compradores o inversores diferentes.

### **ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN**

12. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para presentar una solución innovadora orientada a demanda pública española?

Los requisitos mínimos de elegibilidad que debe cumplir una solución innovadora son:

- El nivel de madurez de la tecnología debe encontrarse en un TRL entre 4 y 6 para ser llevado a un TRL entre 6 o 7, o nivel suficiente para poder ser validado en el entorno real de una Administración Pública española elegible. Debe suponer novedad tecnológica respecto al mercado y justificarse de manera adecuada.
- La tecnología innovadora debe dar solución a una necesidad real pública de una o varias Administraciones Públicas Españolas elegibles. La necesidad pública debe identificarse y justificarse de manera adecuada.
- El destinatario debe ser una entidad pública elegible.
- La tecnología debe estar alineada con alguno de los objetivos planteados en la Estrategia Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o de la RIS3<sup>2</sup> de la región donde el cesionario recepcione la misma, así como no pertenecer a alguno de los sectores excluidos por la normativa FEDER<sup>3</sup> 2014-2020.
- El prototipo final debe ser utilizado por el cesionario con fines exclusivamente de validación tecnológica. El prototipo final en ningún caso podrá ser utilizado comercialmente o ser explotado.
- La duración de las tareas de investigación industrial y desarrollo experimental no será superior a dos años.
- Las tareas de investigación industrial y desarrollo experimental deben de tener un alcance relevante, valorándose más aquellas que puedan conllevar un

<sup>2</sup> Estrategia de Especialización Inteligente

<sup>3</sup> Fondos Europeos para el Desarrollo Regional

impacto socioeconómico más elevado. En este sentido, no se considerarán como elegibles prototipos que requieran un desarrollo tecnológico de presupuesto inferior a 2 M€.

- La información debe ser presentada en tiempo y forma.
- La solución innovadora propuesta es para una licitación de Compra Pública Precomercial y no otro tipo de licitación o compra pública.

### 13. ¿En qué condiciones podrá utilizarse el prototipo?

El prototipo podrá ser únicamente utilizado con fines de validación tecnológica y no puede ser, en ningún caso, utilizado para uso comercial ni para prestar un servicio público.

### 14. ¿Qué aspectos serán tenidos en cuenta en la valoración del impacto socioeconómico?

En el impacto socioeconómico se valorará la existencia de un mercado relevante, la creación de empleo directo o indirecto, la inversión inducida asociada tanto directa como indirecta, aspectos relativos a igualdad de género y aspectos medioambientales. Podrán indicarse otros puntos de interés al respecto. De manera adicional, se valorará la presentación de un presupuesto justificado y realista.

### 15. ¿Cómo realizará CDTI la selección de los casos susceptibles de ser utilizados para el lanzamiento de procesos de Compra Pública Precomercial? ¿Qué uso hará CDTI de las ideas recibidas?

CDTI realizará una fase 1 de elegibilidad teniendo en cuenta los requisitos mínimos explicados en la llamada. Las expresiones de interés que superen los umbrales de la fase 1, pasarán a la Fase 2 de priorización. En la fase 2 de priorización, se realizará una lista priorizada de expresiones de interés en función de los siguientes criterios: tecnología, impacto socioeconómico, alcance estratégico y compromiso de la Administración Pública cesionaria. Las expresiones de interés mejor valoradas en la lista de priorización constituirán un repositorio de ideas para CDTI. En un número limitado de estos casos, CDTI podría lanzar procesos de Compra Pública Precomercial. Es importante reseñar que la selección de una solución tecnológica innovadora por parte de CDTI conllevaría, en cualquier caso, la realización de una posterior consulta preliminar de mercado, como paso previo a la potencial licitación de Compra Pública Precomercial.

### 16. ¿Si tengo propiedad de patente en una solución innovadora, será mejor valorada?

Este aspecto será valorado en valoración técnica de la solución innovadora propuesta.

### 17. ¿Cuáles serán los siguientes pasos que realizará CDTI?

CDTI se pondrá en contacto con las entidades proponentes/administraciones públicas de soluciones innovadoras susceptibles de lanzar procesos de Compra Pública Precomercial

para validar y ampliar información durante los meses de mayo y junio de 2019. La firma del convenio de cooperación entre CDTI y la Administración Pública usuaria se prevé para finales de 2019. Las consultas preliminares a mercado se comenzarán a lanzar durante el cuarto trimestre de 2019.

#### 18. ¿Qué compromisos y requerimientos se les piden a las Administraciones Públicas usuarias?

Las Administraciones Públicas usuarias deberán firmar un Convenio de Cooperación con CDTI. En este convenio se regularán los derechos y obligaciones entre las partes. La Administración Pública usuaria debe comprometerse fuertemente con el desarrollo de todas las fases del proceso de Compra Pública Precomercial: consulta a mercado, licitación, validación y certificación, cesión. En todo caso, la Administración Pública deberá disponer de medios técnicos, humanos y materiales suficientes durante todo el proceso para la ejecución de las tareas reguladas en el Convenio de Cooperación con CDTI.

#### 19. ¿Qué partidas se deben tener en cuenta para calcular el presupuesto estimado?

Se tendrán en cuenta las siguientes partidas: inversión en activos fijos, coste de personal, materiales, colaboraciones externas, y otros gastos.

#### 20. ¿Cuál es el presupuesto mínimo por solución innovadora?

Se ha establecido como criterio de elegibilidad que los desarrollos de I+D por solución innovadora deben superar los 2 M€. El objetivo para CDTI es trabajar con tecnologías que puedan dar lugar a licitaciones futuras de Compra Pública Precomercial de gran impacto.

De cara a cumplir con la normativa FEDER, en los pliegos se establecerá la necesidad de que el adjudicatario lleve una contabilidad separada, con el desglose de todos los costes imputables al desarrollo del futuro prototipo, para poder comprobar si fuese necesario que no ha existido doble financiación en ninguna de las partidas dedicadas a la ejecución del prototipo (demostrable con facturas, nóminas, etc.), de cara a posibles auditorías de FEDER.

#### 21. ¿Qué entidades proponentes son elegibles?

Se consideran como entidades proponentes elegibles potenciales suministradores de la solución tecnológica innovadora orientadas a demanda pública española. Teniendo en cuenta que el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas, se valorará positivamente que el proponente sea una empresa o una agrupación de empresas.

#### 22. ¿Cuánto tiempo debería durar el desarrollo de una solución innovadora?

Como criterio de elegibilidad se establece para esta llamada que la duración de las tareas de investigación industrial y desarrollo experimental necesarias para desarrollar el prototipo no será en ningún caso superior a dos años.

### 23. ¿Quién será el propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI)?

Como continuación a lo indicado en la web de CDTI, de conformidad con lo previsto en el régimen aplicable a la Compra Pública Precomercial, CDTI cederá los derechos de propiedad intelectual nuevos resultantes del contrato a los operadores económicos participantes, pero conservará el derecho de usar los resultados de los servicios de investigación y desarrollo de forma gratuita, así como el derecho de otorgar (o exigir a los operadores económicos que otorguen) una licencia a terceros conforme a condiciones de mercado justas y razonables.

Por lo que se refiere a los compradores públicos, tendrán el derecho a usar y otorgar una licencia sobre la solución en un procedimiento de contratación pública de seguimiento para desplegar las soluciones.

En cualquier caso, la gestión de los DPI's se trabajará individualmente para cada licitación, en función de lo que se trate en las Consultas Preliminares a Mercado.

## **PLAZOS**

### 24. ¿Cuál es el plazo para presentar una expresión de interés?

Esta llamada de expresiones de interés permanecerá abierta hasta el día 30 de Mayo de 2019 a las 12 horas p.m., hora peninsular.

## **PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DUDAS**

### 25. ¿Cuándo y cómo comunicará CDTI los resultados de la selección de expresiones de interés?

CDTI no hará una comunicación oficial de los resultados de la selección de expresiones de interés. CDTI se pondrá en contacto con las entidades proponentes/administraciones públicas de soluciones innovadoras susceptibles de lanzar procesos de Compra Pública Precomercial para validar y ampliar información durante los meses de mayo, junio y julio de 2019. Se entenderá que si no es contactado en esas fechas su solución no ha sido seleccionada.

### 26. ¿Cómo puedo obtener más información y resolver dudas?

Para cualquier duda o comentario relativo a la llamada de expresiones de interés puede enviar un correo electrónico de consulta a la dirección de correo electrónico [ocpi@cdti.es](mailto:ocpi@cdti.es).

Sólo se responderán dudas por escrito enviadas al buzón indicado. No se responderán consultas o dudas por teléfono.

27. ¿Es posible solicitar una reunión para analizar y enfocar mi caso concreto para esta llamada de expresiones de interés con los técnicos de CDTI?

No, CDTI no ofrece la posibilidad de reunión en esta fase. Se resolverán las dudas que hayan sido presentadas por escrito a través del buzón de la oficina de compra pública innovadora [ocpi@cdti.es](mailto:ocpi@cdti.es).

28. ¿Cómo puedo saber qué soluciones innovadoras han sido seleccionadas para realizar las consultas preliminares a mercado y cuales han sido rechazadas?

CDTI hará público un informe final de tipo estadístico indicando los porcentajes de soluciones innovadoras seleccionadas para la posterior fase de consultas preliminares a mercado, clasificados por temática de la tecnología, CC.AA y presupuesto referidos al total de entradas con el objetivo de valorar y analizar el éxito de participación. Los procesos de consulta preliminar de mercado para las tecnologías seleccionadas serán, en todo caso, públicos, abiertos y suficientemente publicitados.

#### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

29. ¿Cómo se tratará la posible información confidencial que pudiera incluirse en el formulario?

La información incluida en el formulario puede pasar a formar parte de un repositorio de ideas para la elaboración de procesos de Compra Pública Precomercial (proceso que incluye en todo caso la definición de necesidades y soluciones, propuesta a administraciones de soluciones, consultas preliminares de mercado, elaboración de pliegos, etc.) Con carácter general, CDTI no garantiza confidencialidad sobre la información suministrada en el formulario. Salvo que el interesado identifique claramente la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declare que toda la información tiene carácter confidencial.